

## ANEXO - I

SALARIOS Y PRIMAS PARA 2007**Salario Base**

Conductor Mecánico - mensual 762.44 Euros.

**Plus Transporte**

Conductor Mecánico - día trabajado 4.70. Euros.

**Plus de Peligrosidad**

Conductor Mecánico - día trabajado 6.73. Euros.

**Valor del quinquenio por antigüedad :**

24.04. Euros.

**Prima por viaje adicional**

17.94 Euros.

**Prima por kilómetro adicional**

0.134 Euros.

**Prima por domingo o festivo**

60 Euros

**Prima por descarga adicional**

3.25 Euros

para los conductores que realicen descargas por gravedad.

3.69Euros

Para los conductores que realicen asiduamente descargas por contador.

**Paralizaciones en el cargadero: ( A partir de 2 horas de carga)**

9.42 Euros por

hora. Los trabajadores deberán comunicar dichas paralizaciones cuando se produzcan.

**Paralización en viajes de Emulsión: (A partir de 2 horas)**

9.42 Euros por

hora. Los trabajadores deberán comunicar dichas paralizaciones cuando se produzcan

**Prima de compensación de gastos para los tres ejes** durante los meses de octubre a junio, siempre que haga el conductor 8500 kilómetros o su parte proporcional, de estar de baja o de vacaciones, tendrá que utilizar dicho vehículo en el 70 por ciento de los viajes del mes para poder cobrar la prima. 60 Euros

**RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Limpieza pública, riego y recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos, y limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres", sobre actualización de las tablas salariales del año 2006 y tablas salariales del año 2007. Expte.: 10/012/2007.**

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza Pública, Riego y Recogida de Basu-

ras, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado de la provincia de Cáceres, sobre actualización de tablas salariales para el año 2006 y tablas salariales del año 2007 (Código de Convenio 10/0018/5 y de ámbito Provincial), suscrita con fecha 22-03-2007, de una parte por la Federación de Empresarial Placentina en representación de las empresas del sector y, de otra por UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 13 de abril de 2007.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LIMPIEZA PÚBLICA, RIEGOS Y RECOGIDA DE BASURAS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA CÁCERES**

DÍA 22 DE MARZO DE 2007.

**ASISTENTES**

Por los trabajadores:

D. Serafín Martín Peña.

D. Alfredo Sánchez Alonso.

D. Juan Antonio Rama Herreros.

D. José Antonio Plata Díaz

D. Juan Pedro Sánchez Tomé

Por U.G.T.

Dña. Manuela Rodríguez Iglesias

Por CC.OO.

D. Carlos Canelo Tejeda.

Por la F.E.P.

D. Francisco Sánchez Guijo.

D. Rafael Infante López.

En Plasencia, siendo las 12:00 horas del día antes indicado, se reúnen las partes arriba indicadas, representando según se indica a las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T. y Federación Empresarial Placentina, adoptándose los siguientes acuerdos.

A) Proceder a la Revisión de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo en vigor. Se procede a la firma de las Tablas definitivas del año 2006 y las provisionales del año 2007.

B) Proceder a la homologación, registro y publicación de las mismas en el correspondiente Registro Público, para lo que se faculta a Don Francisco Sánchez Guijo, a fin de que, como Secretario del convenio realice cuantas gestiones sean oportunas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 12 horas y 30 minutos del día y mes al principio indicados.

**TABLA DEFINITIVA 2006****ANEXO I**

<b>Categorías</b>	<b>SALARIO BASE EUROS</b>	<b>PLUS TOXICOS EUROS</b>	<b>PLUS FERIAS EUROS</b>	<b>PLUS ASISTENCIA EUROS</b>
Jefe de servicios	886,29	133,32	33,03	20,02
Capataz	875,33	129,42	33,03	20,02
Mecanico conductor	846,38	123,46	33,03	20,02
Auxiliar Amvo.	846,38	123,46	33,03	20,02
Conductor noche	846,38	123,46	33,03	20,02
Conductor dia	846,38	123,46	33,03	20,02
Peon noche	808,46	116,39	33,03	20,02
Peon dia	808,46	116,39	33,03	20,02

IPC REAL A 31.12.06 - 2,7%

Sobre la tabla de 2005 real se aplica el 2,7%.

**TABLA PROVISIONAL 2007****ANEXO I**

<b>Categorías</b>	<b>SALARIO BASE EUROS</b>	<b>PLUS TOXICOS EUROS</b>	<b>PLUS FERIAS EUROS</b>	<b>PLUS ASISTENCIA EUROS</b>
Jefe de servicios	912,88	137,32	34,02	20,62
Capataz	901,59	133,30	34,02	20,62
Mecanico conductor	871,77	127,16	34,02	20,62
Auxiliar Amvo.	871,77	127,16	34,02	20,62
Conductor noche	871,77	127,16	34,02	20,62
Conductor dia	871,77	127,16	34,02	20,62
Peon noche	832,71	119,88	34,02	20,62
Peon dia	832,71	119,88	34,02	20,62

Incremento del 3%